



DECRETO EXENTO 0268
EDUCACIÓN

VALLENAR, 21 ENE. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1214 de 05 de marzo de 2014, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
4. El Ordinario N° 1139 de 13 de octubre de 2014 de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos a Rendir"
5. El Memo N° 1 de 07 de enero de 2015 enviado por Oscar Tapia Vera, Jefe (S) del DAEM Vallenar.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5 de 07 de enero de 2015 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6216 de 26 de noviembre de 2014 (en adelante "del decreto") que otorga un fondo por concepto de "Caja Chica" al funcionario Encargado de Adquisiciones DAEM Sr. Richard Perez Barahona.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** Decreto Exento N° 6216 de 26 de noviembre de 2014 en los numerales que a continuación se indican:
 - Numeral 1 dice "el valor fijo de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos) mensual por concepto de Caja Chica," debe decir "un Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos) por un monto total de \$ 647.970.- (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta) pesos chilenos,".
 - Numeral 2 dice ", toda vez que entregue a la Jefe de finanzas DAEM, la rendición de cuenta documentada con boleta y/o factura electrónica donde se individualicen los gastos efectuados los días 05 de cada mes" debe decir "toda vez que se dé cuenta debidamente desglosada del monto total individualizado como 'Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores' durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen al presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar."
 - Numeral 3 dice "Otórguese este fondo fijo desde el mes de Noviembre 2014, el cual deberá ser imputado a Gastos Menores 215-22-12-002 del Presupuesto del Área de Educación 2014" debe decir "Impútese el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "Subvención" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2015, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes."
2. **AGRÉGUENSE** el numeral 5 con "Al tener un 60% (sesenta por ciento) rendido del monto total individualizado como 'Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores' se podrá autorizar y girar un nuevo fondo bajo el mismo concepto".
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

- Distribución
- Secretaría Municipal
 - Dirección de Control Interno Municipal
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/mgl